



MECANISMO PARA EVALUAR LAS NORMAS DE CONDUCTA, RESPECTO A LOS PRINCIPIOS ÉTICOS Y COMPROMISOS GENERADOS MEDIANTE CARTA COMPROMISO.



2024-2027

W.R.



MECANISMO PARA EVALUAR LAS NORMAS DE CONDUCTA, RESPECTO A LOS PRINCIPIOS ETICOS Y COMPROMISOS GENERADOS MEDIANTE CARTA COMPROMISO

1. Objetivo

Establecer un procedimiento sistemático que permita **medir, supervisar y mejorar** el cumplimiento de las normas de conducta previstas en el Código de Ética y Conducta de la Presidencia Municipal de Juárez Hidalgo, garantizando el servicio público íntegro, transparente y orientado al interés ciudadano.

2. Alcance

Este mecanismo aplica a todas las personas servidoras públicas adscritas a la Presidencia Municipal, independientemente de su nivel jerárquico, modalidad de contratación o área de adscripción.

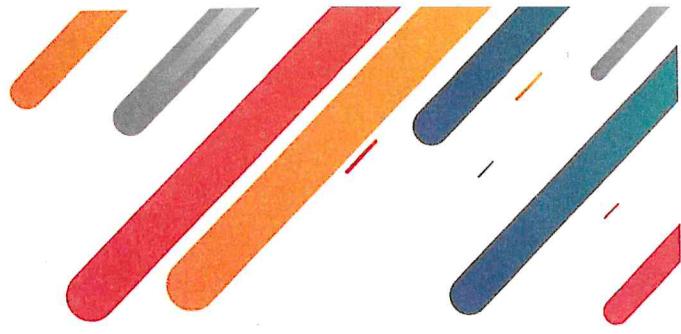
3. Responsables

1. Jefe de Área

- Coordinará la evaluación.
- Analizará los resultados.
- Emitirá recomendaciones y medidas correctivas.

2. Órgano Interno de Control:

- Supervisará el cumplimiento del mecanismo.
- Atenderá reportes, quejas y denuncias vinculadas a conductas contrarias al Código.
- Dará seguimiento a observaciones



4. Herramientas e Instrumentos de Evaluación

- Evaluación de normas de conducta, respecto a los principios éticos y compromisos generados mediante carta compromiso.
- Aplicadas semestralmente a servidores públicos para valorar el apego propio a las normas de conducta.

5. Buzón de Quejas, Denuncias y Reconocimientos

Físico para recibir:

- Quejas por conductas inadecuadas
- Denuncias por violaciones graves al Código
- Reconocimientos por comportamiento ejemplar

6. Indicadores de Evaluación

1. Índice de cumplimiento ético:

Porcentaje de servidores que cumplen con las normas evaluadas.

2. Índice de quejas y denuncias:

Número de reportes recibidos vs. casos comprobados.

3. Tiempos de respuesta ante faltas éticas:

Días promedio para atender y resolver casos.

4. Nivel de satisfacción ciudadana:

Encuestas sobre trato recibido, transparencia y integridad.

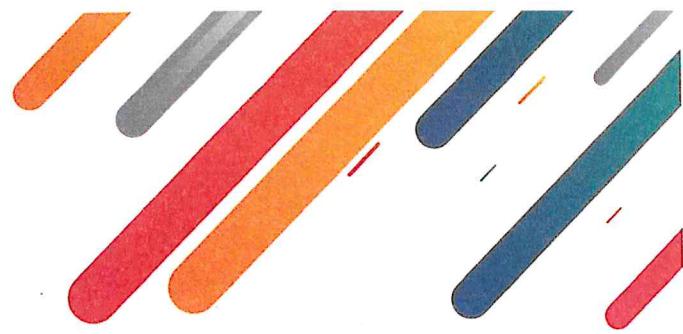
5. Participación en capacitaciones éticas:

Asistencia y aprovechamiento de cursos obligatorios o voluntarios.

7. Planeación

Semestral





8. Recopilación de Información

- Aplicación de evaluación
- Recepción y clasificación de quejas/denuncias.

[Handwritten signature]

9. Análisis de Resultados

- Comparación contra periodos anteriores.
- Identificación de áreas de riesgo o incumplimiento.
- Elaboración de reportes técnicos.

[Handwritten signature]

10. Emisión de Recomendaciones

- El órgano Interno de Control emite medidas preventivas y correctivas.
- Se informa a titulares de área y al Presidente Municipal.

11. Seguimiento

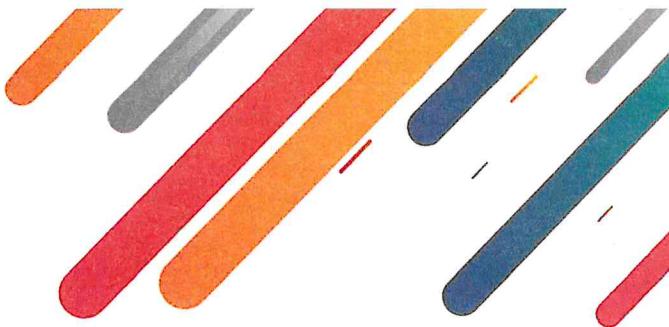
- Verificación semestral del cumplimiento de recomendaciones.
- Registro de mejoras implementadas.



12. Medidas Correctivas y Preventivas

- Capacitación obligatoria en ética pública.
- Reubicación de personal en caso de conflicto de interés.
- Amonestaciones administrativas conforme a la Ley de Responsabilidades.
- Reconocimientos a servidores con conducta ejemplar.





13. Transparencia y Difusión

- Publicación anual de un Informe de Cumplimiento Ético.
- Difusión en la página oficial del Municipio y en las áreas administrativas.

14. Mejora Continua

Este mecanismo será revisado anualmente por el Comité de Ética para actualizarlo conforme a nuevas necesidades, reformas legales o hallazgos derivados de las evaluaciones.

15.- SANCIONES

Derivado de lo estipulado en el Código de ética y Código de conducta, los servidores públicos que con su conducta infrinjan lo dispuesto por los códigos de ética y de conducta se harán acreedores a las siguientes sanciones.

Los servidores públicos que con su conducta infrinjan lo dispuesto el código, incurrirán en responsabilidades administrativas, serán sujetos de las sanciones que la autoridad competente impondrá de acuerdo a lo establecido por el Título cuarto de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo y las que contempla el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal Vigente.

Las sanciones por faltas administrativas y de conformidad con el Título cuarto de la Ley de Responsabilidades Administrativas del estado de Hidalgo y Título décimo del Reglamento Interno de la Administración Pública, consistirá en;





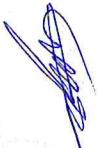
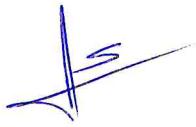
- 
- I. amonestación pública o privada,
 - II. suspensión del empleo, cargo o comisión;
 - III. su destitución de su empleo, cargo a comisión, e
 - IV. inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en artificiales, arrendamientos, servicios u obras públicas.
- 

Corresponderá a los titulares de las áreas y de los organismos informar por escrito al Órgano Interno de Control, de cualquier tipo de conducta contraria a lo dispuesto por el código de ética y conducta, para que este implemente las acciones correctivas y disciplinarias en términos de lo establecido por las disposiciones legales aplicables al caso concreto.



16. VALIDACION

El presente **MECANISMO PARA EVALUAR LAS NORMAS DE CONDUCTA, RESPECTO A LOS PRINCIPIOS ETICOS Y COMPROMISOS GENERADOS MEDIANTE CARTA COMPROMISO** entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado o página de internet del municipio, este fue diseñado a los 07 días del mes de noviembre de 2025.





Aprobó
Ayuntamiento Municipal Constitucional
Administración 2024 - 2027

Prof. Luis Enrique Tamí Zapata
Presidente Municipal Constitucional
10/06/2024

C. Ana Karen Tovar Muñoz
Síndico Propietaria

C. Elvira Ramos Bautista
Regidora

C. Karina Simón Ramos
Regidora

C. Sandra De La Cruz Lugo
Regidora

C. Víctor Iván Contreras Santiago
Regidor

C. Vianey Velázquez Ramos
Regidora

C. Prof. Edgar Ernesto Salcedo López
Regidor

Prof. Javier Salcedo Hernández
Regidor

C. Reyna Bautista Gómez
Regidora

Prof. Ezequiel Perusquia Muñoz
Regidor

Revisado y autorizado en sesión ordinaria de cabildo con fecha 05 de Diciembre del año 2025.